RESOLUCIÓN 814 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

«POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 808 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES»

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias; el Decreto Municipal 279 del 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 090 del 2023 se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander.

Que, el numeral 22 del acápite "DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES" del cargo de alcalde determina como una de sus facultades la de "crear, suprimir o **FUSIONAR** los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."

Que, la norma antes referenciada, establece que una de las funciones del señor alcalde es la de dirigir las actuaciones administrativas del municipio, igualmente establece que ejerza la dirección y coordinación de las actividades jurídicas del municipio.

Que, el alcalde municipal en sus atribuciones constitucionales y legales, igualmente las establecidas en el manual de funciones, podrá delegar funciones a los secretarios de despacho, máxime cuando en el caso del Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación en el numeral 17 del acápite de "DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES" determina que "de acuerdo con el área específica del conocimiento técnico, **realizar las funciones y actividades que de manera específica le sean asignadas por su superior inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo**".

Que, se hace necesario establecer que las funciones tanto del SUBSECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 045, GRADO 02, de la Subsecretaría de Vías e Infraestructura, como del SUBSECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 045, GRADO 02, de la Subsecretaría de Control Urbano, se sometan a revisión previa del SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 05, de la Secretaría de Planeación Municipal; y, que determinadas funciones de la Subsecretaría de Control Urbano sean asumidas por su superior jerárquico.

Que, mediante el Decreto 252 del 2023 se ajustó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, en nuestro caso en lo que respecta a los cargos de tanto de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 02, de la

RESOLUCIÓN 814 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

Subsecretaría de Control Urbano, como de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 02, de la Subsecretaría de Vías e Infraestructura.

Que, en el artículo primero de la Resolución 808 de 2023, respecto del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 02, de la Subsecretaría de Control Urbano, por error se tomó la función del numeral 6 del Decreto 090 de idéntico calendario cuando la que corresponde es el numeral 6 del Decreto 252 de la presente anualidad que la modifica.

Que, la Resolución 808 de 2023 adiada el 17 de agosto de 2023, por error de transcripción el, comuníquese y cúmplase se fechó con a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Que, para realizar las correcciones que corresponden, se hace necesario ajustar el texto de la Resolución 808 del 17 de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR las siguientes funciones del cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 045, GRADO 02, de la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO, al superior inmediato, dícese al titular del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 05, de la Secretaría de Planeación Municipal:

> *"2. Otorgar las licencias de Construcción, Urbanismo, Ampliación, Adecuación, Modificación, Cerramientos, y Demolición de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, conforme a las normas vigentes."*
>
> *"6. Autorizar englobes, desenglobes o reloteos, nomenclaturas, rupturas de vías, instalación de vallas, avisos y todo lo tendiente a la recuperación del espacio público. Resolver las consultas que sobre el área de su responsabilidad se le formulen y preparar conceptos y demás actos administrativos que sobre el particular deba expedir la Subdirección de control urbano."*

PARÁGRAFO 1: En todo caso, el Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 02, de la Subsecretaría de Control Urbano, deberá someter a revisión previa del Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Planeación Municipal, todos los actos que emita en razón con sus funciones.

RESOLUCIÓN 814 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

PARÁGRAFO 2: El Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Planeación Municipal, ejercerá la función de supervisión de obras asignadas al Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 02, de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: REASIGNAR la función de supervisión de obras asignadas al Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 02, de la Subsecretaría de Vías e Infraestructura, al superior inmediato, dícese el titular del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Planeación Municipal.

PARÁGRAFO: En todo caso, el Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 02, de la Subsecretaría de Vías e Infraestructura, deberá someter a revisión previa del Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Planeación Municipal, todos los actos que emita en razón con sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ÉDGAR ARMANDO URIBE PEDRAZA
Alcalde Municipal (E)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Reinaldo Buenahora	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano	
Revisó:	Juan Carlos Ramírez	Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Gestión Disciplinaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			